



Hoy quería remitiros al comentario que hace JR. Chaves García en su Blog sobre la [Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 23 de Julio de 2010 \(rec.2992/2008\)](#). la misma trata de la sustitucion de un informe preceptivo de la Secretaría Municipal, por otro de otro técnico, analizando de paso el papel del Secretario Municipal en cuanto a la emisión de informes. Creo que es muy interesante y merece la pena leerselo.

[Enlace Blog](#)